



FORMULACIÓN INDICADORES DE CONVENIO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

NIVEL JERÁRQUICO Segundo Nivel
CARGO Jefa División de Riego
NOMBRE Ivonne Marchant Liberona
CONVENIO
APROBADO POR Res. N° 8040 de fecha 15 diciembre 2015
RESOLUCIÓN
CONVENIO Primera modificación: Res. N° 6041 de fecha 6 de octubre 2016
MODIFICADO POR Segunda modificación: Res. N° 2965 de fecha 18 mayo 2017
RESOLUCIÓN
PERÍODO (09 /10/2015 - 08/10/2018)

| Nombre Indicador | Formula de Cálculo | Unidad de medida | Numerador | Denominador | Meta | Ponderación | Numerador | Denominador | Meta | Ponderación | Numerador | Denominador | Meta | Ponderación | Notas y Supuestos |
|--|--|------------------|----------------------------------|-------------|------|-------------|----------------------------------|-------------|------|-------------|----------------------------------|-------------|------|-------------|--|
| | | | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | |
| | | | Año 1 (01 /02/2015 - 31/01/2016) | | | | Año 2 (01 /02/2016 - 31/01/2017) | | | | Año 3 (01 /02/2017 - 31/01/2018) | | | | |
| Porcentaje de hitos relevantes cumplidos para el periodo 2016 – 2018 | (N° de hitos cumplidos relevantes / Universo de Hitos relevantes comprometidos)*100 periodo 2016 – 2018) | % | 3 | 9 | 33% | 20% | 6 | 8 | 66% | 20% | 8 | 8 | 100% | 20% | <p>Notas:</p> <p>(1) Los hitos considerados en el alcance de esta meta son los siguientes: (2) Año 1: 09 de octubre de 2015 al 08 de octubre de 2016, Medido al 31 de Octubre: 1. Publicación de licitación para ejecución embalse Tabunco u otro pequeño embalse de la Región del Maule; 2. Envío a Contraloría General de la República (CGR) de la adjudicación contrato de obras, del Embalse Chironta; 3. Finalización de 5 embalses a rehabilitar, se incluyen los iniciados en 2015. Año 2: 09 de octubre de 2016 al 08 de octubre de 2017, Medido al 31 de Octubre: 4. Publicación de la licitación de obras del embalse Aromos; 5. Finalización de obras de 5 embalses a rehabilitar. Año 3: 09 de octubre de 2017 al 8 de octubre de 2018, Medido al 31 de Octubre: 6. Término de obras del contrato que ejecute la presa principal del Embalse Empedrado; 7. Término de la rehabilitación de obras de un embalse pequeño de la Región Metropolitana; 8. Término de la rehabilitación de obras de un embalse pequeño de la V Región. Nota: El indicador será medido al 31 de Octubre de cada año.</p> <p>Supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que a los contratos no se les aplique rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. Que el plazo de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) no exceda en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. Que el plazo de revisión de Hacienda (Decretos) no exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud del MOP. Que el plazo de obtención del (RS) en MIDESO, no exceda en más de 60 días corridos su tramitación, y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la recomendación de dicha institución. Que se presenten oferentes a las licitaciones y no se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación. Que la oferta más conveniente no supere el financiamiento disponible. Que no se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias y/o situaciones climáticas adversas, desacuerdos con los regantes, oposición ciudadana o de comunidades indígenas bajo el Convenio 169 de la OIT o recursos en tribunales, ajenos al proyecto. Que el proyecto/contrato no se vea afectado por decisiones de organismos externos demostrables. Que el proyecto/contrato no se vea afectado por variables externas al Servicio, como: término anticipado de contrato por abandono de obra por parte del contratista; se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc. |

| Nombre Indicador | Formula de Cálculo | Unidad de medida | Numerador | Denominador | Meta | Ponderación | Numerador | Denominador | Meta | Ponderación | Numerador | Denominador | Meta | Ponderación | Notas y Supuestos |
|---|---|------------------|----------------------------------|-------------|------|-------------|----------------------------------|-------------|------|-------------|----------------------------------|-------------|------|-------------|--|
| | | | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | |
| | | | Año 1 (01 /02/2015 - 31/01/2016) | | | | Año 2 (01 /02/2016 - 31/01/2017) | | | | Año 3 (01 /02/2017 - 31/01/2018) | | | | |
| Fichas de Sistematización de reuniones o talleres de Participación Ciudadana (PAC), que dan cuenta de los procesos PAC. | (N° de contratos de la División de Riego con al menos una Ficha de Sistematización PAC en el año t/ N° total de contratos de la División de Riego con ejecución presupuestaria en el año t y que desarrollen procesos de PAC en el año t)*100 | % | 11 | 18 | 60% | 10% | 11 | 18 | 60% | 10% | 11 | 18 | 60% | 10% | <p>Notas: Las Fichas de Sistematización son un instrumento relevante, que da cuenta de los temas importantes tratados en las reuniones o talleres de Participación Ciudadana y registra las inquietudes, demandas e intereses de la comunidad, las cuales deberán ser analizadas e incorporadas en los contratos, según factibilidad técnica y/o económica. El universo de contratos considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El producto estratégico Riego, en cuanto a estudios de diseño de un monto superior a los MM\$220 y ejecución de obras de un monto superior a los MM\$800. • Aquellos contratos cuya inspección fiscal esté asignada a la DOH Nivel Central (NC). <p>El Universo de contratos que forman parte del indicador: Está compuesto por aquellos contratos que son definidos en el Reporte de Hacienda del año t (con base a febrero), arrastres y/o nuevos que se reportarán a la UCG a más tardar el 31 de marzo del año t, y que cumplan con las condiciones establecidas en los dos criterios anteriores. El cumplimiento es sobre la base de, a lo menos una Ficha de Sistematización de reuniones o talleres de Participación Ciudadana (PAC) por contrato, en el año t.</p> <p>Exclusiones: 1. Quedan excluidos los contratos de conservación, mantención, horas máquinas, encauzamientos, calibración de instrumentos, medio ambiente distintos de los estudios de impacto ambiental (EIA), emergencias, urgencias, modificaciones de contratos y aquellos que no consideren procesos de participación ciudadana, según definición técnica del Dpto. respectivo. 2. Los contratos correspondientes a asesorías, sean aquellos relacionados con ejecución de obras o estudios. Aquellos contratos que estando en el Reporte de Hacienda del año t con base febrero, no se encuentren adjudicados e iniciados al 31 de julio para contratos de factibilidad y diseño, y al 30 de junio, para los contratos de obras. Año 1: Año 1: 09 de octubre de 2015 al 08 de octubre de 2016, Medido al 31 de Octubre. Año 2: 09 de octubre de 2016 al 08 de octubre de 2017, Medido al 31 de Octubre. Año 3: 09 de octubre de 2017 al 8 de octubre de 2018, medido al 31 de octubre de 2018.</p> <p>Supuestos: 1. Que se realicen reuniones o talleres de Participación Ciudadana (PAC) donde aplicar el Instrumento. 2. Aquellos contratos que estando en el Reporte de Hacienda del año t, con base febrero, se encuentren adjudicados e iniciados en el año t y que la reunión de participación ciudadana se realice durante el presente periodo.</p> |
| Porcentaje de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto asignado en la Ley al año t, a nivel nacional, asignado al Equipo de trabajo de la División de Riego de la DOH | (Presupuesto DOH, Ejecutado POR EL EQUIPO DE TRABAJO, DE LA División de Riego el año t / Presupuesto DOH asignado al equipo de trabajo de la División de Riego el año t)*100 | % | 42.124.914 | 79.480.970 | 53% | 20% | 34.130.725 | 62.055.864 | 55% | 20% | 44.337.998 | 70.768.417 | 57% | 20% | <p>Nota: El indicador será medido al 31 de Octubre de cada año.</p> <p>Supuestos: Se excluirán de la medición el presupuesto asignado a los contratos en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se les apliquen rebajas presupuestarias por causales externas al Servicio. • El plazo de Toma de Razón de Contraloría General de la República exceda en más de 40 días corridos su tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación del ente contralor. • El plazo de tramitación de los Decretos en el Ministerio de Hacienda exceda en más de 90 días corridos desde la solicitud MOP. • El plazo de obtención de RS en MIDESO exceda en más de 60 días corridos y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la recomendación de dicha institución. • Se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de los hitos producto de situaciones de emergencia. • No se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas. • No sea posible adjudicar el contrato por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible. • Por situaciones climáticas, por desacuerdo con los regantes, por oposición ciudadana, recursos en tribunales, ajenas al contrato, éste se vea afectado en su normal programación. <p>Además, si la tramitación del Decreto Inicial de Fondos del año t, demore más de 60 días, la meta del año t disminuirá en un 15%.</p> |

| Nombre Indicador | Formula de Cálculo | Unidad de medida | Numerador | Denominador | Meta | Ponderación | Numerador | Denominador | Meta | Ponderación | Numerador | Denominador | Meta | Ponderación | Notas y Supuestos |
|---|---|------------------|----------------------------------|-------------|------|-------------|----------------------------------|-------------|------|-------------|----------------------------------|-------------|------|-------------|---|
| | | | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | |
| | | | Año 1 (01 /02/2015 - 31/01/2016) | | | | Año 2 (01 /02/2016 - 31/01/2017) | | | | Año 3 (01 /02/2017 - 31/01/2018) | | | | |
| Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones en un plazo menor o igual a 61 días corridos desde la Fecha programada. | (N° de licitaciones publicadas por la División de Riego durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada / N° total de licitaciones programadas en el reporte SAFI del 10 de febrero del año t)*100 | % | 15 | 50 | 30% | 20% | 11 | 38 | 30% | 20% | 13 | 44 | 30% | 20% | <p>Notas: El indicador será medido al 31 de Octubre de cada año. Fecha Programada: Fecha programada en el reporte SAFI del 10 de febrero del año t.</p> <p>Supuestos: Año t: febrero a septiembre 2016, 2017, 2018. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. La tramitación de los decretos se demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Que existan redistribuciones financieras no atribuibles al equipo de trabajo.</p> |
| Porcentaje de documentos a pago tramitados por la División de Riego en un plazo no superior a 20 días. | (N° de documentos a pago tramitados por la División de Riego en un plazo superior a 20 días corridos / N° total de documentos a pago tramitados por la División de Riego)*100 | % | 328 | 357 | 92% | 10% | 283 | 308 | 92% | 10% | 326 | 350 | 92% | 10% | <p>Nota: El indicador será medido al 31 de Octubre de cada año.</p> <p>Supuestos: 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero del año t, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago corresponderá al pago de contratistas, proveedores y asesores, cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de cada año. 4. Se excluyen de la medición los documentos en proceso de Cesión de Crédito; los documentos que sean reclamados, conforme lo establecido en el punto 1.3 de la Circular N°7 de 2011, de DCyF - Fiscalía en conformidad con ley 19.983, art. N°3, inciso N°2 y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol. Honor. s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor. s/Pago(reint.) y 99 (sin documentos). 5. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas a la División de Riego atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de octubre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de septiembre a la DCyF, la que validará la información provista por la División de Riego para tales efectos.</p> |
| Desviación de costos de los contratos (1) (2) (3) a cargo de la División de Riego. | (N° de contratos de obras de riego terminados en el año t, con costos mayores a un 20% del costo inicial del contrato / N° total de contratos de obras de riego terminados en el año t)*100 | % | 5 | 35 | 15% | 10% | 4 | 35 | 9,5% | 10% | 3 | 35 | 9% | 10% | <p>Notas: 1.- Se aplica a contratos de construcción de obras de riego. 2.- Se excluirán de la medición los contratos de obras de emergencia o urgencia. 3.- No se considerarán las desviaciones que se deban a ampliaciones del alcance físico y/o temporal del contrato, para aquellos regidos por la Ley N° 19.886.- (Ley de Compras Públicas). Estos casos, si los hubiere, deberán ser respaldados por las Resoluciones y minutas explicativas correspondientes. Nota: El indicador será medido al 31 de Octubre de cada año.</p> <p>Supuestos: Que no existan motivos exógenos a la División de Riego que generen aumentos de los montos de las obras, como situaciones climáticas extremas, recursos judiciales, etc. Se excluyen los aumentos de montos de contratos aprobados con anterioridad al 9 de octubre de 2015, mediante; OEI (Orden de Ejecución Inmediata), Resoluciones, o Convenios.</p> |

| Nombre Indicador | Formula de Cálculo | Unidad de medida | Numerador | Denominador | Meta | Ponderación | Numerador | Denominador | Meta | Ponderación | Numerador | Denominador | Meta | Ponderación | Notas y Supuestos | | |
|---|---|------------------|----------------------------------|-------------|------|-------------|----------------------------------|-------------|------|-------------|----------------------------------|-------------|------|-------------|---|--|--|
| | | | Meta | Meta | | | Meta | Meta | Meta | Meta | | | Meta | Meta | | | |
| | | | Año 1 (01 /02/2015 - 31/01/2016) | | | | Año 2 (01 /02/2016 - 31/01/2017) | | | | Año 3 (01 /02/2017 - 31/01/2018) | | | | | | |
| Desviación de plazos de los contratos (1) (2) a cargo de la División de Riego | (N° de contratos de obras de riego terminados en el año t con plazos mayores a un 20% del plazo inicial del contrato/N° total de contratos de obras de riego terminados en el año t)* 100 | % | 5 | 35 | 15% | 10% | 5 | 35 | 14% | 10% | 5 | 35 | 13% | 10% | <p>NOTAS:</p> <p>1.- Se aplica a contratos de construcción de obras de riego.</p> <p>2.- Se excluirán de la medición los contratos de obras de emergencia o urgencia.</p> <p>3.- No se considerarán las desviaciones que se deban a ampliaciones del alcance físico y/o temporal del contrato, para aquellos regidos por la Ley N° 19.886.- (Ley de Compras Públicas). Estos casos, si los hubiere, deberán ser respaldados por las Resoluciones y minutas explicativas correspondientes.</p> <p>Nota: El indicador será medido al 31 de Octubre de cada año.</p> <p>Supuestos:</p> <p>Que no existan motivos exógenos a la División de Riego que generen aumentos de plazos de las obras, como situaciones climáticas extremas, recursos judiciales, oposición ciudadana o de regantes, etc.</p> <p>Se excluyen los aumentos de plazos de contratos aprobados con anterioridad al 9 de octubre de 2015, mediante; OEI (Orden de Ejecución Inmediata), Resoluciones, o Convenios.</p> | | |



CHA/ATA/EDM/

[Handwritten signature]

| |
|---|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES |
| |
| RECIBIDO |

| | | |
|--|--|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | | |
| RECEPCION | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB DEP. E. CUENCAS | | |
| SUB DEP. C. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U. Y T. | | |
| SUB DEP. MUNICIPAL | | |
| | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| | | |
| DEDUC. DTO..... | | |
| | | |

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA, DE LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE RIEGO, SEGUNDO NIVEL JERÁRQUICO, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE OCTUBRE DE 2015 Y EL 8 DE OCTUBRE DE 2018.

SANTIAGO, 18 MAYO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653. de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en los artículos 61°, 62°, 63° y 64° del Párrafo 5° del Título VI, de la Ley N°19.882 de 2003; lo dispuesto en el artículo N° 63 de la Ley 20.955 de 2016; el Decreto Supremo N°172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para altos directivos públicos; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N°176 de fecha 19 de octubre de 2015, se designó en el cargo de Jefa de la División de Riego, segundo nivel jerárquico, por un periodo de 3 años, a la Sra. Ivonne Marchant Liberona a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

Que, en Resolución N° 8040, de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba Convenio de desempeño de la Jefa de la División de Riego, segundo nivel jerárquico, por un periodo de 3 años.

Que, en Resolución N° 6041 del 6 de octubre de 2016, se realiza primera modificación al Convenio aprobado por Resolución N° ORD. DOH. N° 8040.

RESUELVO

DOH. N° 2965 (EXENTA)



- MODIFICASE** el Convenio de Alta Dirección Pública, de la Jefa de la División de Riego, Sra. Ivonne Marchant Liberona, segundo nivel jerárquico de la Dirección de Obras Hidráulicas, en los indicadores

que se especifican. La modificación queda incorporada al nuevo Convenio de Alta Dirección Pública, que deberá ser firmado por las partes y que forma parte de la presente resolución.

En Santiago, con fecha 26 de abril de 2017, entre el Director de Obras Hidráulicas, Sr. **Reinaldo Fuentealba Sanhueza** y la Jefa de la División de Riego **Sra. Ivonne Marchant Liberona**, se celebra la segunda modificación a su convenio de desempeño, en cumplimiento de lo dispuesto en el Párrafo 5º, artículo N° 63 del Reglamento de la Ley 19.882 Sistema de Alta Dirección Pública, para el período comprendido entre el 09 de octubre de 2015 y el 08 de octubre de 2018, que establece lo siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES

| | |
|--------------------------------|--|
| Nombre | Ivonne Marchant Liberona |
| Cargo | Jefa División de Riego |
| Institución | Dirección de Obras Hidráulicas |
| Fecha nombramiento | 09 de Octubre de 2015 |
| Dependencia directa del cargo | Director Nacional de Obras Hidráulicas |
| Período de desempeño del cargo | 09/10/2015 – 08/10/2018 |

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Fecha evaluación 1er año de gestión | 09/10/2016 |
| Fecha evaluación 2do año de gestión | 09/10/2017 |
| Fecha evaluación final | 09/10/2018 |



Objetivo 1.

- Contribuir al desarrollo económico del país a través de la provisión de servicios de infraestructura hidráulica que respondan a las necesidades de la ciudadanía de manera oportuna, confiable y con costos competitivos. **(20%)**

Indicadores

| Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta/ Ponderador 2016 | Meta/ Ponderador 2017 | Meta/ Ponderador 2018 | Medios de Verificación | Supuestos |
|---|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--|--|
| 1. Porcentaje de hitos relevantes cumplidos para el periodo 2016 - 2018 | (Número de Hitos Relevantes Cumplidos / Hitos Relevantes Comprometidos)*100. Periodo 2016-2018 | 33% | 66% | 100% | Informe con antecedentes que respaldan el cumplimiento en el año t de cada hito comprometido en los proyectos de riego (resoluciones de adjudicación de contratos, actas de entrega de terrenos, informes de término de la ejecución de la obra, o del estudio de una consultoría, por parte del Inspector Fiscal, etc.) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Que a los contratos no se les aplique rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 2. Que el plazo de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) no exceda en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 3. Que el plazo de revisión de Hacienda (Decretos) no exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud del MOP. 4. Que el plazo de obtención del (RS) en MIDESO, no exceda en más de 60 días corridos su tramitación, y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la recomendación de dicha institución. 5. Que se presenten oferentes a las licitaciones y no se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación. 6. Que la oferta más conveniente no supere el financiamiento disponible. 7. Que no se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias y/o situaciones climáticas adversas, desacuerdos con los regantes, oposición ciudadana o de comunidades indígenas bajo el Convenio 169 de la OIT o recursos en tribunales, ajenos al proyecto. 8. Que el proyecto/contrato no se vea afectado por decisiones de organismos externos demostrables. 9. Que el proyecto/contrato no se vea afectado por variables externas al Servicio, como: término anticipado de contrato por abandono de obra por parte del contratista; se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc. |

(1) Los hitos considerados en el alcance de esta meta son los siguientes:

- (2) **Año 1: 09 de octubre de 2015 al 08 de octubre de 2016, Medido al 31 de Octubre:** 1. Publicación de licitación para ejecución embalse Tabunco u otro pequeño embalse de la Región del Maule; 2. Envío a Contraloría General de la República (CGR) de la adjudicación contrato de obras, del Embalse Chironta; 3. Finalización de 5 embalses a rehabilitar, se incluyen los iniciados en 2015. **Año 2: 09 de octubre de 2016 al 08 de octubre de 2017, Medido al 31 de Octubre:** 4. Publicación de la licitación de obras del embalse Aromos; 5. Finalización de obras de 5 embalses a rehabilitar. **Año 3: 09 de octubre de 2017 al 8 de octubre de 2018, Medido al 31 de Octubre:** 6. Término de obras del contrato que ejecute la presa principal del Embalse Empedrado; 7. Término de la rehabilitación de obras de un embalse pequeño de la Región Metropolitana; 8. Término de la rehabilitación de obras de un embalse pequeño de la V Región.

Nota: El indicador será medido al 31 de Octubre de cada año.

Objetivo 2.

- Contribuir al desarrollo social, mejorando el bienestar de la población, a través del fortalecimiento de las organizaciones comunitarias beneficiadas, manteniendo una estrecha relación con ellas, acercando a la ciudadanía al quehacer de la Dirección, actuando con transparencia y riguroso apego a las normas, reglamentos y leyes. (10%).

Indicadores

| Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta/ Ponderador 2016 | Meta/ Ponderador 2017 | Meta/ Ponderador 2018 | Medios de Verificación | Supuestos |
|---|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---|--|
| 2. Fichas de Sistematización de reuniones o talleres de Participación Ciudadana (PAC), que dan cuenta de los procesos de PAC. | (Número de Contratos de la División de Riego con al menos una Ficha de Sistematización PAC en el año t/Número total de contratos de la División de Riego con ejecución presupuestaria en el año t y que desarrollen procesos de Participación Ciudadana)*100 | 60% | 60% | 60% | 10% | 10% |
| | | | | | <ol style="list-style-type: none"> Reporte de Hacienda base año t, Febrero del año t. Fichas de Sistematización con sus respectivos verificadores (Listas de asistencia). | <ul style="list-style-type: none"> Que se realicen reuniones o talleres de Participación Ciudadana (PAC) donde aplicar el Instrumento. Aquellos contratos que estando en el Reporte de Hacienda del año t, con base febrero, se encuentren adjudicados e iniciados en el año t y que la reunión de participación ciudadana se realice durante el presente periodo. |

Notas: Las Fichas de Sistematización son un instrumento relevante, que da cuenta de los temas importantes tratados en las reuniones o talleres de Participación Ciudadana y registra las inquietudes, demandas e intereses de la comunidad, las cuales deberán ser analizadas e incorporadas en los contratos, según factibilidad técnica y/o económica. El universo de contratos considera:

- El producto estratégico Riego, en cuanto a estudios de diseño de un monto superior a los MM\$220 y ejecución de obras de un monto superior a los MM\$800.
- Aquellos contratos cuya Inspección Fiscal esté asignada a la División de Riego de la DOH Nivel Central (NC).

El Universo de contratos que forman parte del indicador: Está compuesto por aquellos contratos que son definidos en el Reporte de Hacienda del año t (con base a febrero), arrastres y/o nuevos que se reportarán a la UCG a más tardar el 31 de marzo del año t, y que cumplan con las condiciones establecidas en los dos criterios anteriores. El cumplimiento es sobre la base de, a lo menos una Ficha de Sistematización de reuniones o talleres de Participación Ciudadana (PAC) por contrato, en el año t.

Exclusiones:

- Quedan excluidos los contratos de Conservación, Mantenimiento, Horas Máquinas, Calibración de Instrumentos, Medio Ambiente, Emergencias, Urgencias, Asesorías a la Inspección Fiscal y aquellos que no consideren procesos de participación ciudadana, según los Departamentos Operativos de la División de Riego.
- Aquellos contratos que estando en el Reporte de Hacienda del año t con base febrero, no se encuentren adjudicados e iniciados al 31 de julio para contratos de factibilidad y/o diseño, y al 30 de junio, para los contratos de obras.

Año 1: Año 1: 09 de octubre de 2015 al 08 de octubre de 2016, Medido al 31 de Octubre. Año 2: 09 de octubre de 2016 al 08 de octubre de 2017, Medido al 31 de Octubre: Año 3: 09 de octubre de 2017 al 8 de octubre de 2018, medido al 31 de octubre de 2018.

Objetivo 3.

- Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos de inversión y en la operación de los servicios de infraestructura hidráulica a través del desarrollo y mejoramiento continuo de los procesos claves de la Dirección de Obras Hidráulicas. (40%)

| Indicadores | | | | | | | |
|---|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---|-----------|--|
| Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta/ Ponderador 2016 | Meta/ Ponderador 2017 | Meta/ Ponderador 2018 | Medios de Verificación | Supuestos | |
| 4 Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones en un plazo menor o igual a 61 días corridos desde la Fecha Programada ¹ . | (N° de licitaciones publicadas por la División de Riego durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la Fecha Programada ¹ / N° total de licitaciones programadas en el reporte SAFI del 10 de febrero del año t)*100 | 30% | 30% | 20% | 30% | 20% | <p>Año t: febrero a septiembre 2016, 2017, 2018. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. La tramitación de los decretos se demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. Las autoridades decidan no licitar un contrato. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. Que existan redistribuciones financieras no atribuibles al equipo de trabajo. |
| | | | | | <ol style="list-style-type: none"> Planilla de programación del subtítulo 31 del 10 de febrero del año t, enviada a más tardar el 31 de marzo del año t a DIRPLAN, incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. Planilla de programación del subtítulo 31 del 10 de febrero del año t, enviada a más tardar el 15 de diciembre del año t a DIRPLAN, incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación. | | |

Nota: El indicador será medido al 31 de Octubre de cada año.

1 Fecha Programada: Fecha programada en el reporte SAFI del 10 de febrero del año t.

Objetivo 4.

- Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos de inversión. (10%)

| Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Indicadores | | | | Medios de Verificación | Supuestos |
|--|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----|--|--|
| | | Meta/ Ponderador 2016 | Meta/ Ponderador 2017 | Meta/ Ponderador 2018 | | | |
| 5 Porcentaje de documentos a pago tramitados por la División de Riego en un plazo no superior a 20 días. | $\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de documentos a pago tramitados por la División de Riego}}{\text{N}^\circ \text{ total de documentos a pago tramitados por la División de Riego}} \right) * 100$ | 92% | 92% | 10% | 10% | Reporte mensuales de pagos obtenido desde SICOF, enviados mensualmente por DCyF a los Servicios. | <p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero del año t, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago corresponderá al pago de contratistas, proveedores y asesores, cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de cada año.</p> <p>4. Se excluyen de la medición los documentos en proceso de Cesión de Crédito; los documentos que sean reclamados, conforme lo establecido en el punto 1.3 de la Circular N°7 de 2011, de DCyF - Fiscalía en conformidad con ley 19.983, art. N°3, inciso N°2 y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cométido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorandum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol. Honor. s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor. s/Pago(reint.) y 99 (sin documentos).</p> <p>5. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas a la División de Riego atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de octubre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de septiembre a la DCyF, la que validará la información provista por la División de Riego para tales efectos.</p> |

Nota: El indicador será medido al 31 de Octubre de cada año.

Objetivo 5.

- Desarrollar formas modernas y eficientes de gestión de proyectos y de licitación, contratación y fiscalización. **(20%)**

| Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Indicadores | | | | Medios de Verificación | Supuestos |
|--|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----|---|---|
| | | Meta/ Ponderador 2016 | Meta/ Ponderador 2017 | Meta/ Ponderador 2018 | | | |
| 6 Desviación de costos de los contratos (1) (2) (3) a cargo de la División de Riego | (N° de contratos de obras de riego terminados en el año t, con costos mayores a un 20% del costo inicial del contrato/N° total de contratos de obras de riego terminados en el año t)* 100 | 15% 10% | 9,5% 10% | 9% 10% | 10% | Balance del Sistema Administrativa (SAFI) | Que no existan motivos exógenos a la División de Riego que generen aumentos de los montos de las obras, como situaciones climáticas extremas, recursos judiciales, etc. Se excluyen los aumentos de montos de contratos aprobados con anterioridad al 9 de octubre de 2015, mediante; OEI (Orden de Ejecución Inmediata), Resoluciones, o Convenios. |
| 7 Desviación de plazos de los contratos (1) (2) a cargo de la División de Riego | (N° de contratos de obras de riego terminados en el año t con plazos mayores a un 20% del plazo inicial del contrato/N° total de contratos de obras de riego terminados en el año t)* 100 | 15% 10% | 14% 10% | 13% 10% | 10% | Balance del Sistema Administrativa (SAFI) | Que no existan motivos exógenos a la División de Riego que generen aumentos de plazos de las obras, como situaciones climáticas extremas, recursos judiciales, oposición ciudadana o de regantes, etc. Se excluyen los aumentos de plazos de contratos aprobados con anterioridad al 9 de octubre de 2015, mediante; OEI (Orden de Ejecución Inmediata), Resoluciones, o Convenios. |

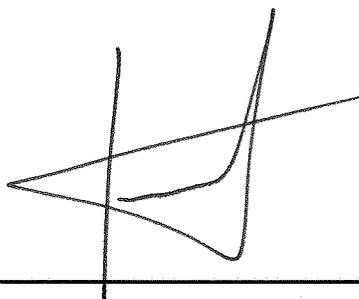
Notas:

- Se aplica a contratos de construcción de obras de riego.
- Se excluirán de la medición los contratos de obras de emergencia o urgencia.
- No se considerarán las desviaciones que se deban a ampliaciones del alcance físico y/o temporal del contrato, para aquellos regidos por la Ley N° 19.886.- (Ley de Compras Públicas). Estos casos, si los hubiere, deberán ser respaldados por las Resoluciones y minutas explicativas correspondientes.

Nota: El indicador será medido al 31 de Octubre de cada año.

- 2 **CONSTAN:** las Firmas del Director de Obras Hidráulicas y de la Jefa de la División de Riego en la segunda modificación del Convenio.
- 3 **MANTÉNGASE:** la vigencia del resto de las metas de gestión y sus indicadores, según fueron fijadas en el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública modificado, suscrito con fecha 06 de Octubre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 6041
- 4 **COMUNÍQUESE:** la presente Resolución al Director Nacional del Servicio Civil, a la Jefa de la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Jefe de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial (UMyCGM), a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Departamento de Administración y Recursos Humanos de la Dirección de Obras Hidráulicas, a la Unidad de Control de Gestión de la Dirección de Obras Hidráulicas, a la Jefa de la División de Riego y a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Hidráulicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



REINALDO FUENTEALBA SANHUEZA
DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS

Proceso N° 10906819